

Concepción, 16 de Septiembre 2019

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0803945

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N $\stackrel{\circ}{_-}$ 4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N $\stackrel{\circ}{_-}$ 3, y 106 del Código Tributario.

CONSII	DERANDO:
CARLA condona 50357889	
2° Que a	atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se ocedente acceder a lo solicitado en razón de que:
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
0	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
	Las sanciones aplicadas son improcedentes.
RESUE	LVO:
Ha lugar	a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:
	l interés penal 90 % de Multas asociadas al impuesto % de otras multas
se notifi	onación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda ne condición del pago íntegro de la deuda ne condición de de la deuda ne condici
	PEGOTO TORGE LARA ARRIAGADA
	DIRECTOR REGIONAL CONCEPCION
7	Notificación ZO Res. Ex. N°0803945 de fecha 16/09/2019 que incluye entrega de giros
	CONCECUO N 23-09-19 OFFICE HAS Firma Lugar, fecha y hora Firma Lugar, fecha y hora
Repr	Nombre ROT Firma Lugar, fecha y flora Ministro de Fe esentante Legal Mandatario

Distribución

Oficina SII

Contribuyente